



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 20 de noviembre de 2012

Número 270

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio de Sevilla:
Expedientes sobre subsidiación de préstamos para viviendas
protegidas. 3
- Corrección de errores. 4

NOTARÍAS:

- Notaría de don Eduardo C. Ballester Vázquez:
Expediente de venta extrajudicial 4
- Notaría de doña Isabel-María Rueda Torres:
Correcciones de errores 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 89/12; número 2: autos 217/12,
940/10, 264/12, 78/12 y 264/12; número 4: autos 50/12;
número 9: autos 737/11; número 10: autos 554/11; número 11:
autos 324/12. 6
- Córdoba.—Número 3: autos 932/12 11
- Juzgados de Primera Instancia:
Marchena.—Número 2: autos 707/11 11
- Osuna.—Número 1: autos 213/12 12

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncio de adjudicación de premios 12
- Convocatoria para la obtención del permiso de conducir
coches de caballos 13
- Notificaciones 14
- Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones. 15
- Castilleja de Guzmán: Corrección de errores 16
- Espartinas: Convenio urbanístico 17
- Fuentes de Andalucía: Convocatoria para la provisión del
puesto de Juez de Paz sustituto 17
- Gerena: Ordenanzas fiscales 18
- Mairena del Aljarafe: Notificación 18
- Marchena: Ordenanza municipal. 18
- Proyecto de actuación 18
- Los Molares: Ordenanza municipal. 18

— Osuna: Proyecto de actuación	22
— Los Palacios y Villafranca: Estudio de detalle.	22
— Paradas: Modificación parcial	23
— Umbrete: Nombramiento de personal	24
— Villaverde del Río: Ordenanzas fiscales	25

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «Embalse Torre del Águila»: Convocatoria de junta general ordinaria	26
— Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir»: Convocatoria de asamblea general ordinaria.	26

SUPLEMENTOS NÚMS. 33 y 34

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Vivienda

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-2661/06 a instancia de doña M.^a de la O García González y don Francisco Javier Domínguez Jiménez, que resuelve la inadmisión de la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 6 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-14249

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-1382/06 a instancia de don Nicolás Muela Ramírez, que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 6 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-14254

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-E-00-0246/06 a instancia de don Juan José Romero Collantes, que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-14255

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-0215/06 a instancia de doña M.^a Eugenia Montijano Herrera, que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-14257

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-3020/06 a instancia de doña María Torralbo García, que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-14260

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-1967/05 a instancia de doña M.^a Victoria Furriel Romero, que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-14262

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-E-00-1068/05 a instancia de don Antonio Soria Cordero que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

253W-14246

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-1724/06 a instancia de don Francisco de Aspe Pareja-Obregón que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

253W-14252

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Corrección de errores

Diligencia: Para hacer constar que en la resolución de la subsidiación de intereses del préstamo cualificado, de fecha 18 de septiembre de 2012, de doña Eva Gloria García Aramburu, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 255, de 2 de noviembre de 2012, páginas 5 y 6, se ha deslizado un error de transcripción en el número de expediente, siendo el correcto el 3783/04.

Mediante la presente diligencia queda rectificado dicho error de transcripción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—El Jefe de Servicio de Vivienda, Segundo Muñoz Leal.

8W-14243

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON EDUARDO C. BALLESTER VÁZQUEZ

Don Eduardo C. Ballester Vázquez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Sevilla.

Hace saber: Que en mi Notaría, sita en plaza de Cuba número 3, accesorio C, primera planta, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria sobre la siguiente finca hipoteca:

Urbana: Número uno. Vivienda en planta baja, tipo B en la villa de Olivares (Sevilla), en la avenida de Conde Duque número 73 de gobierno.

Consta de una sola planta con una superficie total construida de sesenta y nueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (69,79 m²); y una superficie útil de cincuenta y seis metros y nueve decímetros cuadrados (56,09 m²); en parcela de

noventa y cuatro metros cuadrados (94 m²), con la siguiente distribución: Vestíbulo, salón, distribuidor, cocina, despensa, pasillo, baño y dos dormitorios. El resto de la parcela no edificado, esto es, veinticuatro metros y veintidós decímetros cuadrados (24,21 m²) se destina a patio.

Datos registrales: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor-Uno, al tomo 2105, libro 157, folio 29, finca número 6.954, inscripción 4^a.

Procediendo la subasta se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi Notaría, una única subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección a deudores hipotecarios, el día 21 de diciembre de 2012, a las 11.00 horas, al tipo del valor de tasación que se estableció en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento trece mil novecientos sesenta y cinco euros (€ 113.965).

2. Para formar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% como mínimo del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0075.3005.11.0607495309 del Banco Popular Español, en su sucursal de calle Monte Carmelo, sita en esta ciudad.

3. La documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y b) del Reglamento Hipotecario estarán de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes, de las 10.00 a las 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2012.—El Notario, Eduardo C. Ballester Vázquez.

8W-14388-P

NOTARÍA DE DOÑA ISABEL-MARÍA RUEDA TORRES

Corrección de errores

Yo, Isabel-María Rueda Torres, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de Sanlúcar la Mayor, y domicilio en calle Juan Carlos I, número 21, bloque C, piso 1.

Hago saber: Que con fecha 6 de octubre de 2012, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, anuncio de subasta notarial.

Debido a un error en el anterior anuncio, queda anulado el publicado en dicha fecha y será sustituido por el presente.

Que a instancias de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja) hoy Unicaja Banco SAU, tramite procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al artículo 129 de la ley hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda Unifamiliar, sita en la Urbanización El Cortijo en el término municipal de Villanueva del Ariscal (Sevilla) en calle Rodríguez de la Fuente número 19.

La vivienda propiamente dicha tiene la superficie útil de noventa metros cuadrados (90,00m²) y la construida de ciento catorce metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (114,30m²); y el garaje y trastero la superficie útil conjunta de veintidós metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (22,31m²), y la construida de veinticinco metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (25,49m²)

El solar que ocupa tiene forma irregular y una superficie aproximada de trescientos seis metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (306,19m²), y linda: por el norte, con finca que quedó de cesión municipal; por el Sur, con calle sin

nombre de la urbanización, por donde tiene su acceso, por el Este, con el solar número 10 y con solar número 10 de la Tercera Fase, Sector A) de la urbanización; y por el oeste, con el solar número ocho y con solar número ocho de la Tercera Fase, Sector A) de la Urbanización.

La parte no edificada de la finca, situada en la parte posterior o Norte de la misma, se halla destinada a patio descubierto y jardín.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Sanlúcar la Mayor al tomo 2.305, libro 113 de Villanueva del Ariscal, folio 196, finca número 4.944, inscripción 6^a.

Procediendo la subasta de la finca como procedimiento ejecutivo extrajudicial de la hipoteca constituida en favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), hoy Unicaja Banco SAU, se hace constar sus condiciones:

Que la vivienda objeto de la presente tiene carácter de vivienda habitual del deudor por lo que en aplicación de lo previsto en el Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de deudores Hipotecarios sin recursos, procedo a publicar una sola subasta que tendrá lugar en mi notaría, el día 27 de diciembre de 2012, a las once horas, siendo el tipo de base de la licitación correspondiente la cantidad de doscientos cincuenta y un mil noventa y nueve euros con veinte céntimos (251.099,20 €); la licitación entre mejorantes y mejor postor se señala el quinto día hábil siguiente a aquél en que se hubiere mejorado las posturas a las diez horas.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes, y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la subasta.

La subasta se efectuará en la forma en que se determina el y se regirá, por lo dispuesto en el 12 del Real decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y, en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del RH.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Sanlúcar la Mayor a 9 de noviembre de 2012.—La Notaria, Isabel-María Rueda Torres.

Corrección de errores

Yo, Isabel-María Rueda Torres, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de Sanlúcar la Mayor, y domicilio en calle Juan Carlos I, número 21, bloque C, piso 1.

Hago saber: Que con fecha 6 de octubre de 2012, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, anuncio de subasta notarial.

Debido a un error en el anterior anuncio, queda anulado el publicado en dicha fecha, y será sustituido por el presente.

Que a instancias de la entidad Banco Español de Crédito S.A. tramite procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al artículo 129 de la ley hipotecaria, de la siguiente finca, siendo iniciado dicho expediente por mi compañera doña Raquel Moreno Moreno, hoy continuada por mi:

Urbana tres.—Número dieciseis-uno- Piso en planta baja, con salida a calle Rodríguez González, hoy calle Doctor Fleming, número dieciséis, del término municipal de Gerena (Sevilla).

Tiene una superficie de ciento diecisiete metros diez decímetros cuadrados, de los que noventa y u metros diez decímetros cuadrados, están edificadas y los veintiséis metros cuadrados restantes, se encuentran destinados a patio.

Linda, por la derecha de su entrada, con fincas de don Laureano Tenorio López y don Antonio Ortiz Domínguez; por la izquierda, con finca de don Laureano Parrilla Domínguez y por el fondo, con piso quince-uno de este edificio, con el que linda por el patio.

Tiene una cuota de participación de 27,81%.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Sevilla al tomo 1.316, libro 118 de Gerena, folio 68, finca número 5.227.

Procediendo la subasta de la finca como procedimiento ejecutivo extrajudicial de la hipoteca constituida en favor de Banco Español de Crédito S.A., se hace constar sus condiciones:

Que la vivienda objeto de la presente tiene carácter de vivienda habitual del deudor por lo que en aplicación de lo previsto en el Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de deudores Hipotecarios sin recursos, procedo a publicar una sola subasta que tendrá en mi Notaría, el día 28 de diciembre de 2012, a las once horas, siendo el tipo de base de la licitación correspondiente la cantidad de ciento cincuenta mil quinientos veintidos euros (150.522 €); la licitación entre mejorantes y mejor postor se señala el quinto día hábil siguiente a aquél en que se hubiere mejorado las posturas a las diez horas.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. las cargas, gravámenes, y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la subasta.

La subasta se efectuará en la forma en que se determina el y se registrará, por lo dispuesto en el 12 del Real decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y, en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del RH.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Sanlúcar la Mayor a 8 de noviembre de 2012.—La Notaría, Isabel-María Rueda Torres

Corrección de errores

Yo, Isabel-María Rueda Torres, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de Sanlúcar la Mayor, y domicilio en calle Juan Carlos I, número 21, bloque C, piso 1.

Hago saber: Que con fecha 6 de octubre de 2012 fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, anuncio de subasta notarial.

Debido a un error en el anterior anuncio, queda anulado el publicado en dicha fecha, y será sustituido por el presente.

Que a instancias de la entidad Banca Cívica S.A., hoy Caixabank S.A. tramite procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al artículo 129 de la ley hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana.—Nave de una sola planta construida sobre la parcela número 110 en el plano de adjudicación de fincas del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcollar (Sevilla).

Tiene forma sensiblemente rectangular y una parcela de terreno de trescientos metros cuadrados (300m²). Está totalmente diáfano en su interior y cuenta con unas superficies construida y útil respectivas de trescientos metros cuadrados (300m²) y doscientos noventa y dos metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (292,05m²). Toda la parcela está ocupada por esta edificación.

Linderos.—Al norte, con la parcela 109; al sur, con la parcela 111; al este, con la parcela 95; y al oeste, con la calle Mina Silillos.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Sanlúcar la Mayor al tomo 2.324, libro 116 de Aznalcollar, folio 64, finca número 5.370, inscripción 5ª.

Procediendo la subasta de la finca como procedimiento ejecutivo extrajudicial de la hipoteca constituida en favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Sevilla y Jerez, hoy Caixabank, S.A., se hace constar sus condiciones:

Todas las subastas tendrán lugar en mi Notaría. La 1ª subasta tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2012, a las trece horas, siendo el tipo de base de la licitación correspondiente a esta finca ciento cincuenta y tres mil euros (153.000 €); de no haber postor o si resultase fallida todas o algunas de las licitaciones, la 2ª subasta tendrá lugar el día de 28 de enero de 2013 a las trece horas, cuyo tipo será 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el día 28 de febrero de 2013, a las trece horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de postores en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se señala el quinto día hábil siguiente a aquél en que se hubiere mejorado las posturas a las diez horas.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas. se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. las cargas, gravámenes, y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Sanlúcar la Mayor a 9 de noviembre de 2012.—La Notaría, Isabel-María Rueda Torres.

253W-14321-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 89/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Eva María Godoy Macías contra Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., México en Sevilla, S.L. e Inversiones Mariachi, S.L., en la que con fecha 7 de mayo de 2012 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente.

Auto.—En Sevilla a 7 de mayo de 2012.

Dada cuenta y;

Antecedentes de hecho.

Primero.—En fecha 23/12/2011 se dictó por este Juzgado sentencia por la que se declaraba improcedente el despido de la actora doña Eva María Godoy Macías cuya antigüedad es de 1/08/2004, con las empresas Mundo Patata S.L. y después por México en Sevilla S.L., con categoría profesional de Subencargada y salario mensual de 1.253,72 euros.

Segundo.—Solicitada la ejecución de la mencionada sentencia, se citó a las partes para comparecencia, la cual se celebró el día 7/05/12 con inasistencia de la parte demandada.

Fundamentos jurídicos.

Primero.—Vista la incomparecencia de las demandadas y las manifestaciones efectuadas por la parte actora es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con la modificación introducida por el Real Decreto-Ley 3/2012 de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes, con derecho a la indemnización y salarios de trámite expresamente recogidos en los apartados b y c del citado precepto, a la vista de los datos obrantes en los informes de vida laboral.

En atención a lo expuesto.

S.S.^a, acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que vincula a doña Eva María Godoy Macías con México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L. e Inversiones Mariachi, S.L., con obligación de las empresas demandadas de abonar las siguientes cantidades: En concepto de indemnización por despido la cantidad de 13.328,57 euros y en concepto de salarios dejados de percibir la cantidad de 10.833,9 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 30 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4020 0000 64 1076/11, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., México en Sevilla, S.L. e Inversiones Mariachi, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 217/2012.

Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20110016079.

De: Don Juan Carlos Roldán Montero.

Contra: Guilleplast, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, Ejecución de títulos judiciales bajo el número 217/2012, a instancia de la parte actora don Juan Carlos Roldán Montero, contra Guilleplast, S.L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente de fecha 8 de octubre de 2012, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Incócese procedimiento de ejecución contra Guilleplast, S.L., que se registrará en los libros de su clase y despacho de la misma en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

— Asimismo en fecha, 8 de octubre de 2012, se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria señora doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 9 de octubre de 2012.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280, de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo día 18 de diciembre de 2012, a las 11.15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1.ª, para que tenga lugar, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Guilleplast, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4F-13574

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 940/2010.

Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20100010335.

De: Doña Yolanda Millán Cruciel.

Contra: Acciona Facility Services, Conservación y Servicios Exteriores, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Uniservi, S.L., Mutua Maz y MC Mutual.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 940/2010, a instancia de la parte actora doña Yolanda Millán Cruciel contra Acciona Facility Services, Conservación y Servicios Exteriores, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Uniservi, S.L., Mutua Maz y Mc Mutual sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 17 de septiembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión:

En Sevilla a 11 de junio de 2012.

Ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, comparecen:

Doña María del Mar Castro Fraga, representando a doña Yolanda Millán Cruciel, según *apud* acta que consta en autos, don Bernardo Pinto Pavón, Letrado del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Letrado don Ignacio Figueredo Ruiz, en representación de Mutua Maz, cuya representación consta en Secretaría, la Letrada doña María José Gaviño García, en representación de Mc Mutual, cuya representación consta en Secretaría y la Perito doña Pilar García Saldaña.

Las partes, al estar interpuesta en vía administrativa escrito de revisión de la contingencia del período de incapacidad Temporal iniciado por la trabajadora el 23 de septiembre de 2008, piden la suspensión y nuevo señalamiento del procedimiento.

A la vista de tales manifestaciones, la Secretaria Judicial acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 18 de diciembre de 2012, a las 9.00 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, conmigo la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Conservación y Servicios Exteriores, S.L., y Uniservi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4F-7898

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 264/2012.

Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20120002985.

De: Don Ángelo Mincho Asenov.

Contra: Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2012, a instancia de la parte actora don Ángelo Mincho Asenov, contra Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L., sobre despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30 de marzo de 2012, del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión:

En Sevilla a 25 de junio de 2012.

Ante la señora Secretaria doña María Fernanda Tuñón Lázaro, comparecen:

Don Ángelo Mincho Asenov, asistido del Letrado don Pedro Antonio Pérez Madrid.

No comparecen Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L., pese a estar citada.

No comparece Fondo de Garantía Salarial, no constando su citación.

La parte actora solicita que se cite al representante Legal de las empresas demandada, Transportes Rorel, S.L., y Transalval Sur, S.L., doña Mónica Orellana Pérez de Busto y su esposo don Juan Romero, en el domicilio de calle Fernando Villalón, 21 de Valencina de la Concepción y al resto de las empresas demandadas en el mismo domicilio.

Por la Secretaria ante la falta de citación de Fondo de Garantía Salarial acuerda se citen a las empresas demandada mediante exhorto al Juzgado de Valencina de la Concepción.

A la vista de tales manifestaciones, se acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 18 de diciembre de 2012, a las 10.45 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto, debiendo ser citado el Fondo de Garantía Salarial y cautelarmente a las empresas mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes y conmigo la Secretaria, de lo que doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Chisell Forniture, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4F-8731

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 78/2012.

Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144S20120000817.

De: Doña María del Carmen Álvarez Hernández.

Contra: Don Basilio García Polvillo, don Emilio Serrano Rodríguez, Baspolsergie, S.L., y Rosi, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 78/2012, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Álvarez Hernández contra don Basilio García Polvillo, don Emilio Serrano Rodríguez, Baspolsergie, S.L., y Rosi, S.L., sobre despido objetivo individual se ha dictado resolución de fecha 20 de abril de 2012, del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión:

En Sevilla a 25 de junio de 2012.

Ante el ilustrísimo Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, estando celebrando audiencia pública, con la asistencia de la señora Secretaria que suscribe, comparecen:

Don Antonio Gutiérrez Reina, Letrado en representación de doña María del Carmen Álvarez Hernández, poder que consta en autos.

No comparece don Basilio García Polvillo, don Emilio Serrano Rodríguez, Baspolsergue, S.L., y Rosi, S.L.

La parte actora manifiesta que como se exponía en el hecho séptimo de la demanda y en virtud de la información obtenida en actos preparatorios número 1.407/11 que se siguen en el Juzgado de lo Social número 6, se solicita la suspensión de la vista de juicio y se tenga por ampliada la demanda origen de las presentes actuaciones contra doña Consuelo Vaquera Prieto, con DNI 28585058Z y contra don Manuel Galindo López, con DNI número 28476837, matrimonio con domicilio en calle Ciudad de Carlet 5 en Sevilla, Galería comercial, local 13-31 de Sevilla, con C.P. 41009 y que también pueden ser citados en calle Formentera número 54 de Sevilla, como consecuencia de ser quienes actualmente están explotando la actividad empresarial.

A la vista de tales manifestaciones, Su Señoría acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 18 de diciembre de 2012, a las 10.20 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, después de Su Señoría, conmigo la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Basilio García Polvillo, don Emilio Serrano Rodríguez, Baspolsergue, S.L., y Rosi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4F-8607

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 264/2012.

Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20120002985.

De: Don Ángel Mincho Asenov.

Contra: Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2012, a instancia de la parte actora don Ángel Mincho Asenov, contra Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L., sobre despidos / Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30 de marzo de 2012, del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión:

En Sevilla a 25 de junio de 2012.

Ante la señora Secretaria doña María Fernanda Tuñón Lázaro, comparecen:

Don Ángel Mincho Asenov, asistido del Letrado don Pedro Antonio Pérez Madrid.

No comparecen Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L., pese a estar citada.

No comparece Fondo de Garantía Salarial, no constando su citación.

La parte actora solicita que se cite al representante Legal de las empresas demandadas, Transportes Rorel, S.L., y Transalval Sur, S.L., doña Mónica Orellana Pérez de Busto y su esposo don Juan Romero, en el domicilio de calle Fernando Villalón, 21 de Valencina de la Concepción y al resto de las empresas demandadas en el mismo domicilio.

Por la Secretaria ante la falta de citación de Fondo de Garantía Salarial acuerda se citen a las empresas demandada mediante exhorto al Juzgado de Valencina de la Concepción.

A la vista de tales manifestaciones, se acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 18 de diciembre de 2012, a las 10.45 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto, debiendo ser citado el Fondo de Garantía Salarial y cautelarmente a las empresas mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes y conmigo la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Rorel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Rorel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4F-8738

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 264/2012.

Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20120002985.

De: Don Ángel Mincho Asenov.

Contra: Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2012, a instancia de la parte actora don Ángel Mincho Asenov, contra Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L., sobre despidos, / Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30 de marzo de 2012, del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión:

En Sevilla a 25 de junio de 2012.

Ante la señora Secretaria doña María Fernanda Tuñón Lázaro, comparecen:

Don Ángel Mincho Asenov, asistido del Letrado don Pedro Antonio Pérez Madrid.

No comparecen Transportes Cisterplay, S.L.U., Transportes Rorel, S.L., Transalval Sur, S.L., y Chisell Forniture, S.L., pese a estar citada.

No comparece Fondo de Garantía Salarial, no constando su citación.

La parte actora solicita que se cite al representante legal de las empresas demandadas, Transportes Rorel, S.L., y Transalval Sur, S.L., doña Mónica Orellana Pérez de Busto y su esposo don Juan Romero, en el domicilio de calle Fernando Villalón, 21 de Valencina de la Concepción y al resto de las empresas demandadas en el mismo domicilio.

Por la Secretaria ante la falta de citación de Fondo de Garantía Salarial acuerda se citen a las empresas demandada mediante exhorto al Juzgado de Valencina de la Concepción.

A la vista de tales manifestaciones, se acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 18 de diciembre de 2012, a las 10.45 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto, debiendo ser citado el Fondo de Garantía Salarial y cautelarmente a las empresas mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes y conmigo la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Sur, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transalval Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4F-8732

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 50/2012.

Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20120000501.

De: Doña Antonella Lazzaro.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Servicios Aux. Numéricos Sansa, S.L.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2012, a instancia de la parte actora doña Antonella Lazzaro contra Fondo de Garantía Salarial y Servicios Aux. Numéricos Sansa, S.L., sobre despidos / ceses en general se ha dictado resolución de fecha 14 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

Decreto:

El Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla a 14 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Doña Antonella Lazzaro presenta demanda, contra Fondo de Garantía Salarial y Servicios Aux. Numéricos Sansa, S.L.

Segundo.—Se ha requerido a doña Antonella Lazzaro para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Tercero.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 25 de mayo de 2012.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81,3 y 82,1 de la LPL procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

Segundo.—La parte actora ha solicitado la práctica de prueba documental, que, habiendo de practicarse en el acto de juicio de conformidad con lo dispuesto en el art 90.2 de la LPL, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

— Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Admitir esta demanda presentada en materia de despido (objetivo).

— Señalar el próximo 19 de diciembre de 2012, a las 11.15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida La Buhaira número 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Se tiene por ampliada la demanda contra el Fondo de Garantía Salarial.

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Servicios Aux. Numéricos Sansa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

4F-11301

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 737/2011, a instancia de doña Inmaculada Marín Sánchez, contra Embutidos El Patio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar a Embutidos El Patio, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de diciem-

bre de 2012, a las 10.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 6ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Embutidos El Patio, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta

258-14348

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 554/2011, a instancia de Danut Durac, contra Eromido, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2012, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eromido, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

258-2022

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla, en los autos número 324/12, seguidos a instancia de don José Antonio Ortiz Peral, contra Graficont, S.A., New Print Europa, S.L., Artes Gráficas Gandolfo, S.A. y Procesos Comunicativos Gráficos, S.L., sobre despidos/objetivo individual, se ha acordado citar a New Print Europa, S.L. y Procesos Comunicativos Gráficos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de diciembre de 2012, a las 12.15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira num. 26, Edificio Noga, planta sexta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a New Print Europa, S.L. y Procesos Comunicativos Gráficos, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-14498

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social Ordinario 932/2012.

Negociado: LM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 1402100S20120002899.

De: Don Arturo Ortega Arévalo y doña Cristina Rosario Villegas Palos.

Contra: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 932/2012, se ha acordado citar a Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2012, a las 9.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl. 2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 25 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

4F-13778

Juzgados de Primera Instancia

MARCHENA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Manuel Ruiz de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Marchena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 707/2011, a instancia de Josefa Díaz Gallardo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana, sita en la localidad de Marchena y su calle Niño de Marchena, 71. Tiene una superficie de 220 m² de solar, de los que hay construido desde hace más de cincuenta años un tercio, correspondiendo el resto a corral y patio, y que linda; por la derecha entrando con casa de Mariano Sanz González; por la izquierda, con otra casa de Antonio González Utrera; y por el fondo, con el corralón igualmente de Mariano Sanz.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Marchena al folio 66, tomo 702, libro 300 finca número 12.000.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Marchena a 25 de junio de 2012.—El Juez, Manuel Ruiz de Lara.

40-13339-P

OSUNA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Teresa María Torres Fonseca, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Osuna.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 213/2012, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Aguilar Trujillo, ocurrido en Martín de la Jara el día 28 de octubre de 2009, promovido por Francisco Aguilar Trujillo, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Osuna a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Teresa María Torres Fonseca.

40-12448-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, a propuesta de la Ilma. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se sirvió aprobar el siguiente acuerdo:

«Primero.—Tomar conocimiento de las actas de los jurados calificadoros de los premios a las mejores tesis doctorales 2010-11.

Segundo.—Declarar excluidos por no cumplir el requisito establecido en el punto 2.º de la convocatoria de los premios a las mejores tesis doctorales curso académico 2010-2011, a los autores que a continuación se indican:

- Don Carlos Alberto Hernández Linares. Fecha lectura tesis: 24 de noviembre de 2011.
- Don Miguel Ángel Estudillo Valderrama. Fecha lectura tesis: 20 de octubre de 2011.
- Don Alejandro Méndez Ardo. Fecha lectura tesis: 11 de noviembre de 2011.
- Don Rodrigo Carvajal Ballell. Tesis aún no leída.

Tercero.—Conceder en base a las propuestas de los jurados los siguientes premios a las mejores tesis doctorales, dotados con 2.000 euros cada premio.

Por la Universidad de Sevilla:

Título de la tesis: Manuel de Falla, Ernesto Halffter y la Orquesta Bética de Cámara.

Autor: Don Eduardo González-Barba Capote.

Título de la tesis: El piano flamenco: Génesis, recorrido diacrónico y análisis musicológico.

Autor: Don Jaime Trancoso González.

Título de la tesis: Eficacia y seguridad del micofenolato mofetil en la preservación de la función renal en pacientes transplantados hepáticos.

Autora: Doña Lydia Barrera Pulido.

Título de la tesis: Oxidación preferencia de CO en presencia de H₂. Diseño de catalizadores basados en CeO₂ y aplicación a microrreactores.

Autor: Don Óscar Hernando Laguna Espitia.

Título de la tesis: Simulación dinámica del movimiento de vehículos ferroviarios en vías desformables.

Autora: Doña Rosario Chamorro Moreno.

Por la Universidad Pablo de Olavide:

Título de la tesis: Genética de la glicosilación de proteínas en el desarrollo patológico de ustilago maydis.

Autor: Don Alfonso Fernández Álvarez.

Título de la tesis: Identificación y caracterización de genes implicados en el control de cambios morfológicos en el patógeno vegetal ustilago maydis.

Autor: Don Alberto Elías Villalobos.

Cuarto.—Hacer públicos los nombres de las personas que componen la Comisión de Selección designada por cada una de las Universidades de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria.

Por la Universidad de Sevilla:

- Dr. Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático U.S. (Departamento de Lenguaje y Sistemas Informáticos).
- Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático U.S. (Departamento Física de la Materia Condensada).
- Doña Pilar León-Castro Alonso, Catedrática U.S. (Departamento Prehistoria y Arqueología).
- Doña Carmen Barroso Castro, Catedrática U.S. (Departamento Administración Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados).
- Doña Inés Martín Lacave, Catedrática U.S. (Departamento Citología e Histología normal y patológica).
- Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático U.S. (Departamento Química Inorgánica).
- Dra. Doña Josefa Álvarez Fuentes (Departamento Farmacia y Tecnología Farmacéutica).
- Don Francisco López Menudo, Catedrático U.S. (Departamento Derecho Administrativo).
- Don Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, Catedrático U.S. (Departamento Historia de América).

Por la Universidad Pablo de Olavide:

- Dr. Don Miguel Ángel Gual Font, Vicerrector de Postgrado, Formación Permanente y Empleo, Presidente de la Comisión de Postgrado.
- Dr. Don Gumersindo Caballero, Director-Coordenador de Estudios de Postgrado, Secretario de la Comisión de Postgrado.
- Dr. Don Eduardo Narbona Fernández, Vocal de la Comisión de Postgrado.
- Dr. Don Jesús Cambra Fierro, Vocal de la Comisión de Postgrado.
- Dra. Doña Macarena Tejada Tejada, Coordinadora para la implantación de los Estudios de Postgrado.
- Dr. Don Ignacio Ibeas Corcelles, Vocal de la Comisión de Postgrado.

Sevilla a 6 de noviembre de 2012.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de Educación, Carmen I. Hernández Madrid.

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, a propuesta de la Ilma. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se sirvió aprobar el siguiente acuerdo:

«Primero.—Declarar desierto el premio «Ciudad de Sevilla» 2012 a los mejores Proyectos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, al no haberse presentado ningún trabajo.

Segundo.—Tomar conocimiento del acta de la comisión mixta calificadora del premio «Ciudad de Sevilla» 2012, a los mejores proyectos de investigación de la Universidad de Sevilla.

Tercero.—Incrementar, en virtud del punto 2 de la convocatoria, el número de premios, de uno a dos, a la Universidad de Sevilla, al no haberse presentado ningún proyecto de investigación por la Universidad Pablo de Olavide.

Cuarto.—Conceder en base a la propuesta del tribunal calificador los siguientes premios a los mejores proyectos de investigación de la Universidad de Sevilla, dotados con 500,00 € cada premio.

Autor: Don Antonio García Baeza.

Proyecto: «Entre el obrador y la academia: la enseñanza de las artes en Sevilla durante la segunda mitad del seiscientos».

Autores: Don José Ignacio Castillo Manzano y don Antonio Sánchez Braza.

Proyecto «Gestionando un sistema de bicicletas públicas cuando la demanda supera la oferta: El caso Sevici y la comunidad universitaria de Sevilla».

Quinto.—Hacer público los nombres de las personas que componen la Comisión de Evaluación designada por la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria.

— Doña Mercedes Fernández Arévalo, Directora del Secretariado de Investigación.

— Doña Pilar Ostos Salcedo, Directora del Secretariado de Promoción y Análisis de la Investigación.

— Doña Joaquina Laffarga Briones, Profesora de la Universidad de Sevilla.»

Sevilla a 6 de noviembre de 2012.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de Educación, Carmen I. Hernández Madrid.

8W-14282

SEVILLA

Con motivo de la realización del examen para la obtención del permiso especial de conducir coches de caballos de la ciudad de Sevilla, se ha dictado resolución n.º 8432, de 26 de octubre de 2012, advirtiéndose que la designación de los miembros del Tribunal Calificador al que se alude en la resolución será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El tenor literal de la referida resolución es el siguiente:

«La Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla, en su artículo 19 dispone que los conductores, tanto si son titulares de licencias como asalariados, deberán proveerse de un permiso especial para conducir carruajes públicos que le será expedido por el Ayuntamiento previa solicitud y cumplimiento de los requisitos que en dicho artículo se indican, estableciéndose en dicho precepto que el conjunto de conocimientos exigidos para la obtención de dicho permiso deberá acreditarse mediante la superación del correspondiente examen, cuyas pruebas se celebrarán conforme a la correspondiente convocatoria, que será notificada a las Asociaciones de Profesionales y de Trabajadores representativas del sector, indicando el plazo de presentación de solicitudes, a las que se acompañará fotocopia compulsada del DNI, al objeto de que los solicitantes acrediten ser mayores de dieciocho años.

Con el objeto de convocar nuevas pruebas para la obtención del citado permiso, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de junio de 2011, modificado con fecha 8 de julio de 2011, vengo a resolver:

Primero: El Tribunal que habrá de calificar a las personas que manifiesten su voluntad de obtener el permiso municipal de conductor tendrá la siguiente composición:

— Presidente: El Jefe de la Policía Local o persona designada por éste.

— Vocales: Dos agentes que designará la Jefatura de la Policía Local; dos conductores de coches de caballos, con permiso municipal con una antigüedad mínima de tres años, designados por las correspondientes Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector.

— Secretaria: La Jefe del Negociado de Administración y Asuntos Generales, y como sustituto, el adjunto de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Segundo: Cesar a los miembros componentes del anterior Tribunal existente para este fin.

Tercero: Requerir a las correspondientes Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector para que en el plazo de cinco días procedan a la designación de dos conductores de coches de caballos, con permiso municipal con una antigüedad mínima de tres años, que formarán parte del Tribunal como Vocales, así como los sustitutos.

Cuarto: Requerir a la Jefatura de la Policía Local para que en el plazo de cinco días proceda a la designación de dos Agentes, que formarán parte del Tribunal como Vocales del mismo, así como los sustitutos.

Quinto: Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla, el siguiente funcionamiento y desarrollo de las pruebas, su número y características:

— Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose en caso de empate con el voto de calidad del Presidente.

— Pruebas: Las pruebas que han de superar los aspirantes versarán sobre las materias señaladas en los apartados a), b), c) y d), del artículo 19.3.º de la Ordenanza Reguladora, esto es:

- Conocimiento completo de la estructura, funcionamiento, entretenimiento y conservación de un coche de caballos, sistema de frenado, guarnición, cuidado y manejo de los animales de tiro, etc.
- Conocimiento básico de las Normas de Circulación y de las señales de tráfico.
- Conocimiento completo de las obligaciones de los conductores de coches de caballos que establece la Ordenanza Reguladora.
- Conocimiento básico de los principales monumentos y lugares de interés turístico de la ciudad de Sevilla.

A tales efectos se celebrarán dos pruebas:

Primera prueba: Los aspirantes deberán superar un examen «tipo test», que versará sobre las materias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 19.3.º. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de modo que los aspirantes que no la superen no podrán realizar la segunda prueba, siendo calificados como «No Aptos». De dicho examen se levantará acta con las correspondientes calificaciones, que será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Segunda prueba: Para la realización de la segunda prueba los aspirantes deberán tener a su disposición un coche de caballos de los modelos autorizados por la Ordenanza Reguladora en su artículo 14 y que reúnan las características mínimas previstas en el artículo 12. Esta prueba se compone de dos partes:

- Primera parte: Examen oral con preguntas que versarán sobre las materias a que se refiere el apartado a) del artículo 19.3.º de la Ordenanza.
- Segunda parte: Prueba práctica, que consistirá en manejar un coche de caballos, en el lugar que fije el Tribunal, ejecutando las indicaciones que éste le dé, durante un tiempo no superior a 10 minutos.

Resolución de las pruebas: Celebradas las pruebas, el Tribunal calificará a los aspirantes en «APTOS» y «NO APTOS». La calificación de los aspirantes, así como de todas las incidencias que se produzcan, serán reflejadas en un acta que levantará la Secretaria del Tribunal con el visto bueno del Presidente. Dicha acta será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, abriéndose desde su exposición un plazo de cinco días hábiles para presentar por los declarados «Aptos» certificado médico oficial

que acredite no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará al día siguiente. La no presentación del certificado médico en el plazo indicado implicará la pérdida del derecho a la expedición del carné de conductor, sin perjuicio de la posibilidad de presentarse en posteriores convocatorias.

Sexto: Las solicitudes para participar en la convocatoria habrán de presentarse acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. El plazo para presentar solicitudes finalizará a los siete días naturales a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las listas de incluidos y excluidos se notificarán mediante su anuncio en el tablón de anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y en el del Registro General.

Séptimo: Las pruebas se realizarán en las siguientes fechas, horas y lugares:

Primera prueba: Tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2012, a las 9.00 horas, en la sede del Centro Cívico «Su Eminencia», sito en avenida de la Plata, s/n. Sevilla, salvo que cualquier circunstancia impida o dificulte la celebración de la prueba en dicho lugar, en cuyo caso se señalará un nuevo lugar que será comunicado a los aspirantes.

Segunda prueba: Tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2012, a las 10.00 horas, en la zona habilitada para las viviendas de los feriantes e industriales durante la celebración de la Feria de Abril, contigua al aparcamiento P4, Sevilla, salvo que cualquier circunstancia impida o dificulte la celebración de la prueba en dicho lugar, en cuyo caso se señalará un nuevo lugar que será comunicado a los aspirantes.

Los aspirantes deberán personarse para la realización de las pruebas previstos del Documento Nacional de Identidad.

Sevilla a 2 de noviembre de 2012.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego J. Gómez García.

7W-13830

SEVILLA

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio conocido, a la empresa que a continuación se indica, de la solicitud de arbitraje contra ella presentada, y que asimismo se detalla, de conformidad con los artículos 59, 4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica la iniciación del correspondiente expediente, a los efectos previstos en el artículo 50 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

206/12 Don Alfonso de la Torre Galván, «Neumáticos Osfram», S.L. Solicitud arbitraje a reclamado no adherido.

La empresa reclamada dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para manifestar expresamente si acepta o no el arbitraje propuesto y aportar la documentación que estime oportuna.

Para cualquier consulta, dicho expediente se encuentra en la Junta Arbitral de Consumo de Sevilla, sita en avenida de Málaga n.º 12, 2.ª pl. (edificio Metrocentro).

Sevilla, 19 de octubre de 2012.—La Presidenta de la Junta Arbitral Municipal de Consumo, Amparo Guisado Castejón.

7W-13612

SEVILLA

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio conocido, a la empresa que a continuación se indica, de la solicitud de arbitraje contra ella presentada, y que asimismo se detalla, de conformidad con los artículos 59, 4.º y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica la iniciación del correspondiente expediente, a los efectos previstos en el artículo 50 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

626/11 Doña Carmen Lesmes Ramírez, «Monopadel», S.L.U. Solicitud arbitraje a reclamado no adherido.

La empresa reclamada dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para manifestar expresamente si acepta o no el arbitraje propuesto y aportar la documentación que estime oportuna.

Para cualquier consulta, dicho expediente se encuentra en la Junta Arbitral de Consumo de Sevilla, sita en avenida de Málaga n.º 12, 2.ª pl. (edificio Metrocentro).

Sevilla, 9 de octubre de 2012.—La Presidenta de la Junta Arbitral Municipal de Consumo, Amparo Guisado Castejón.

7W-13467

SEVILLA

Intentada la notificación cuando el destinatario ha sido desconocido en su domicilio fiscal o en aquel designado por estos a los interesados o a sus representantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y cuando se ignore el lugar de notificación de conformidad con los artículos mencionados, mediante el presente anuncio, se les requiere para que se personen en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en la plaza de la Encarnación, 19, 5.ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 13.30, a los efectos de practicar la notificación de las actuaciones llevadas a cabo en el que procedimiento que a cada uno les afecte, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sujeto pas./Obligado Tribut.: Don José de los Santos Vela.

NIF/DNI: 52.694.842-W.

Procedimiento: Costas.

Exp.: 201200348.

Sevilla a 4 de octubre de 2012.—El Tesorero, Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.

4W-12830

SEVILLA

Intentada la notificación cuando el destinatario ha sido desconocido en su domicilio fiscal o en aquel designado por estos a los interesados o a sus representantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y cuando se ignore el lugar de notificación de conformidad con los artículos mencionados, mediante el presente anuncio, se les requiere para que se personen en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en la plaza de la Encarnación, 19, 5.ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 13.30, a los efectos de practicar la notificación de las actuaciones llevadas a cabo en el que

procedimiento que a cada uno les afecte, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sujeto pas. / Obligado tribut.: Rafael Duarte del Moral.
NIF/DNI: 48.882.197-K.
Procedimiento: Costas.
Exp.: 201200349

Sevilla a 4 de octubre de 2012.—El Tesorero, Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.

4W-12831

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Doña Cristina Iglesias Puértolas, Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que intentada la notificación de la resolución de los recursos por dos veces a los obligados tributarios o a sus representantes que se relacionan a continuación, en su domicilio fiscal, y un solo intento cuando el destinatario ha resultado desconocido en el mismo, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a esta Agencia, mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las resoluciones de dichos recursos de reposición.

Lugar y plazo de comparencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las dependencias de esta Agencia Tributaria de Sevilla sita en la calle Concejal Francisco Ballesteros n.º 4, 3.ª planta (edificio Pórtico) de Sevilla, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 13.30 horas, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio.

Actuación que se notifica: Notificación título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago.

Plazos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Los días 5 y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Nombre	CIF/NIF
BERBEL MARTIN, FRANCISCO	28438134Z
BOZA LOPEZ, FELIPE	48805953E
MENDOZA TALAVERON, FERNANDO MANUEL	27304094N
SAMPER INFANTE, NAYMA	28467629T

En Sevilla a 22 de octubre de 2012.— El Gerente, Eduardo León Lázaro.—La Directora del Departamento de Recaudación, Cristina Iglesias Puértolas.

2W-13629

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Doña Cristina Iglesias Puértolas, Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que intentada la notificación por dos veces a los obligados tributarios o a sus representantes que se relacio-

nan a continuación, en su domicilio fiscal, y un solo intento cuando el destinatario ha resultado desconocido en el mismo, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a esta Agencia, mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecte.

Lugar y plazo de comparencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Agencia Tributaria de Sevilla sita en la calle Concejal Francisco Ballesteros n.º 4-3.º, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 13.30 horas. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio.

Actuación que se notifica: Resoluciones de la Gerencia de esta Agencia Tributaria de Sevilla en ejecución resolución Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla y resoluciones de recursos de reposición interpuestos por los obligados al pago.

Plazos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Los días 5 y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Nombre	CIF/NIF
Baena Simino, Silvia	53.273.819-T
Benítez Romero, José	31.364.056-Z
Boza López Felipe	48.805.953-E
Bulnes Gómez, Joaquín	28.473.373-V
Castro Muñoz, José Manuel	28.412.269-R
Cerrillo Anguiano, Iñigo	53.350.228-A
Chaparro Escudero, Francisco Javier	28.899.124-S
Delgado Rivilla, Francisco Javier	28.905.820-H
Donaire Sánchez, Antonio Manuel	28.756.045-L
Escuderos Ramos, Julia	27.324.210-A
Fernández Otero, Ignacio	28.795.762-S
González Sánchez-Toscano, José María	27.314.415-Y
Guisado González, Juan Gabriel	29.435.516-R
Herrera Gómez, Carlos	28.221.627-Y
Jiménez Blasco, Julio	14.994.433-C
Leal Ruiz, Manuel Jesús	52.221.509-D
Lissen Gutiérrez, Jesús	28.711.202-A
López González, Gines	33.964.695-C
Maesso Sánchez Arjona, Fernanda	27.272.297-R
Manrique Morales, Juan	09.196.871-E
Martín Periañez, Miguel Ángel	28.574.538-M
Martínez Medina, María Dolores	28.702.592-H
Molina Menchaca, María del Rosario (sujeto pasivo don Diego Molina Pérez)	77.590.009-S
Núñez Lérida, Manuel	28.592.655-K
Oviedo Barrera, Daniel Fernando	48.805093-J
Pérez Díaz, Rosa María	53.280.889-D
Pizarro Cantos, Manuel	28.233.082-F
Roldán Gómez, Antonio	28.209.419-B
Romero García, Juan Manuel	28.934.345-T
Sánchez Sarabia, María Esperanza	28.523.364-Y
Serrano Escudero, Manuel	06.502.988-Z
Torres Moreno, Carmen	28.876.390-M
Velasco Fernández-Bobadilla Adam	28.761.592-T

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.— El Gerente, Eduardo León Lázaro.—La Directora del Departamento de Recaudación, Cristina Iglesias Puértolas.

2W-13624

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Doña Cristina Iglesias Puértolas, Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que intentada la notificación por dos veces a los obligados tributarios o a sus representantes que se relacionan a continuación, en su domicilio fiscal, y un solo intento cuando el destinatario ha resultado desconocido en el mismo, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a esta Agencia, mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecte.

Lugar y plazo de comparencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Agencia Tributaria de Sevilla sita en la calle Concejal Francisco Ballesteros n.º 4-3.º, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 13.30 horas. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio.

Actuación que se notifica: Resoluciones de la Gerencia de esta Agencia Tributaria de Sevilla en ejecución resolución Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla y resoluciones de recursos de reposición interpuestos por los obligados al pago.

Plazos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Los días 5 y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Nombre	CIF/NIF
Alhemasa Empresa Construcción, S.L.	B-41397.902
Bare Nostrum Sociedad Civil.	G-91.102.343
Berbel Martín, Francisco.	28.438.134-Z
Bonilla Conde, Adela.	26.140.714-H
Cardoso Gómez, Leonor María.	44.044.983-Y
Castillo Falcón, Rafaela.	75.307.669-B
Ceano Vivas Heredia, Manuel de.	45.087.004-N
Cahvez Agudo, Marcelino.	80.008.586-G
Gordón Llorca, José Carlos.	28.550.836-Q
Guerrero Martín, María Ángeles.	31.395.342-C
Lara Nervión Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.L.	B-91.206.938
Martín Sotomayor, Juan.	28.746.326-Y
Mulero Cortés, Juan Carlos.	28.891.946-J
Mundocasa, S.C.	G-91.123.380
Promociones Tarpeya, S.A.	A-41.195.637
Puig Troup, Iona.	53.275.085-R
Roldán Silva, Emilio José.	48.824.370-Q
Ruiz García, Jesús.	03.787.053-B
Toledano González, Marcelino.	28.400.486-V

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.— El Gerente, Eduardo León Lázaro.—La Directora del Departamento de Recaudación, Cristina Iglesias Puértolas.

2W-13626

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Doña Cristina Iglesias Puértolas, Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que intentada la notificación de la resolución de los recursos por dos veces a los obligados tributarios o a sus representantes que se relacionan a continuación, en su domicilio fiscal, y un solo intento cuando el destinatario ha resultado desconocido en el mismo, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a esta Agencia, mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las resoluciones de dichos recursos de reposición.

Lugar y plazo de comparencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las dependencias de esta Agencia Tributaria de Sevilla sita en la calle Concejal Francisco Ballesteros n.º 4, 3.ª planta (edificio Pórtico) de Sevilla, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 13.30 horas, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio.

Actuación que se notifica: Denegación de aplazamiento fraccionamiento de pago.

Plazos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Los días 5 y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Nombre	CIF/NIF
HILATADURAS Y TEJIDOS ANDALUCES HYTASAL ...	A41881541
CRUZ ALONSO, RUBÉN	28646795L

En Sevilla a 22 de octubre de 2012.— El Gerente, Eduardo León Lázaro.—La Directora del Departamento de Recaudación, Cristina Iglesias Puértolas.

2W-13628

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Corrección de errores

Don Carmelo Ceba Pleguezuelos, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que advertido error en la publicación del anuncio de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de instalaciones, cursos y actividades deportivas de Castilleja de Guzmán, y habiéndose publicado dicho acuerdo en el BOP núm. 252, de fecha 29 de octubre de 2012, con anuncio núm. 25W-13160, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación :

En el artículo 4.—Cuota tributaria b) Escuelas deportivas, donde dice:

Tipo	Empadronados	No empadronados
Escuela deportiva de tenis	23,80 €/mes	32,72 €/mes
Escuela deportiva de pádel	23,80 €/mes	32,72 €/mes

debe decir:

Tipo	Empadronados	No empadronados
Escuela deportiva de tenis	23,80 €/mes	35,00 €/mes
Escuela deportiva de pádel	23,80 €/mes	35,00 €/mes

En Castilleja de Guzmán a 5 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Carmelo Ceba Pleguezuelos.

253W-14232

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 2012, se acordó aprobar inicialmente el Anexo al Convenio número de registro 13/06, consistente en el acuerdo de Subrogación entre el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas y «Albis Inversiones 2008, S.L.», cuyos datos son los que se relacionan a continuación:

Otorgantes: Ayuntamiento de Espartinas y la entidad «Albis Inversiones 2008 S.L.».

Ámbito: «Florida Carretera» y «Pago de Venta del Río».

Objeto: Promover la Innovación de la Ordenación del SUNC «Florida Carretera», y la delimitación de dos ámbitos en el suelo urbanizable sectorizado denominado «Pago de Venta del Río», que se destinarán respectivamente a sistemas generales para uso dotacional deportivo y compatibles, y a suelo urbanizable sectorizado de uso residencial y terciario.

Plazo de vigencia: Indefinida.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 39 y 95 de la LOUA (Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía) durante el plazo de veinte (20) días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente depositado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento para su consulta de 11.00 a 13.00 horas de lunes a viernes.

En Espartinas a 22 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

8W-13337-P

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Miguel Fernández León, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 18 de octubre de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente ha tenido a bien dictar Decreto número 160/2012, del siguiente tenor literal:

«Decreto de Alcaldía número 160/2012.

Resultando que el artículo 102.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial atribuye al Pleno del Ayuntamiento la elección de los Jueces de Paz y sus sustitutos.

Resultando que con fecha 10 de octubre de 2012 (registro de entrada número 2243) se recibe escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía solicitando de este Ayuntamiento anunciar vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, mediante convocatoria pública, para su elección por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. número 166 de 13-7-95).

Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Convocar el cargo de Juez de Paz sustituto de esta villa.

Segunda. Podrán solicitar dicho cargo todas aquellas personas quienes, aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las

funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Tercera. Para solicitar el cargo es necesario ser:

- Español/-a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las siguientes causas de incapacidad:
 - No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - No haber sido condenado por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación.
 - No haber sido procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
 - Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Cuarta. El cargo de Juez de Paz sustituto es incompatible con:

- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del poder judicial.
- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del estado, CC.AA., provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, CC.AA., provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unas y otros.
- Con los empleos de toda clase en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- Con el ejercicio de la abogacía y de la procuraduría.
- Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

Quinta. Los interesados en ocupar el cargo deberán solicitar por escrito en instancia que será facilitada en el Ayuntamiento en plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de convocatoria de la plaza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexta. El Juez de Paz sustituto será elegido por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiese solicitante, el Pleno elegirá libremente.

Séptima. El cargo será retribuido por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, y tendrán, dentro de su circunscripción, el tratamiento y precedencia que se reconozcan en la suya a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

Octava. Dar al presente Decreto publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial, y en el propio Juzgado de Paz, advirtiéndose a los interesados que para mayor información pueden dirigirse a la Secretaría del Juzgado de Paz o bien del Ayuntamiento.

Dado en Fuentes de Andalucía por el Sr. Alcalde-Presidente, don Miguel Fernández León, ante el Secretario acetal. de la Corporación, don Eligio García Jódar, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía a 18 de octubre de 2012. El Alcalde. Ante mí: El Secretario. Firmas ilegibles.»

Fuentes de Andalucía a 18 de octubre de 2012.—El Alcalde, Miguel Fernández León.

2W-13394

GERENA

Doña Margarita Gutiérrez Nogales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo de 2012 se adoptaron las siguientes medidas de tipo tributario que tendrán efecto para el ejercicio económico de 2013:

A.—Incrementar el IBI-Rústica hasta el 1,11 %, lo que supondrá unos mayores ingresos para 2013 de 92.255,48 €, de los que le corresponderán a la mina «Cobre Las Cruces» el pago de 25.729,24 €.

B.—Incrementar el IBI-Urbana para inmuebles desocupados en un coeficiente corrector del 50 % —máximo permitido por Ley—.

C.—Modificar la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria a que se refiere el artículo 52 de la LOUA, dejándola fijada para las actividades mineras en el 10% del importe total de la inversión.

D.—Tasas de la escuela municipal de música:

- Matriculas 25 euros
- Baile Niños 22 € y adultos 25 € mensual.
- Música y movimiento 20 € Mensual.
- Lenguaje musical. 20 € Mensual.
- Batería 20 €. Mensual.
- Instrumentos 10€, 25 € y 35 €, dependiendo del instrumento. Mensual.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de complemento al anuncio inserto en la página 39 del BOP n.º 265, de 14 de noviembre de 2012.

Gerena a 15 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa, Margarita Gutiérrez Nogales.

4W-14508

MAIRENA DEL ALJARAFA

En la villa de Mairena del Aljarafe, a 28 de septiembre de 2012, la señora Tesorera doña María Francisca Otero Candelera ha resuelto en relación con escrito con registro de entrada Solgest número: 11158, de 17 de septiembre de 2012, respecto de la que resultan interesadas las siguientes personas:

— Juan Carlos Burgos Paneque (NIF: 25058776T).

No habiéndose podido notificar en el domicilio conocido de cada uno de los interesados por las circunstancias que obran en el expediente, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), significándoles que, disponen de un plazo de quince días naturales para comparecer donde se indica a continuación para notificarles la presente (dándoseles por notificados si transcurre el mismo sin comparecer) (artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), y que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa y, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en las oficinas de la Recaudación Municipal (Solgest) (sitas en Plaza de las Naciones, s/n, en horario de 8.00 a 14.30, de lunes a viernes) podrán interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 14 TRLHL), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, o cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Mairena del Aljarafe a 24 de octubre de 2012.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

4W-13730

MARCHENA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Marchena a 31 de octubre de 2012.—El Secretario, Antonio M. Mesa Cruz.

8W-14140

MARCHENA

Aprobada la admisión a trámite, por resolución de Alcaldía 1309/2012, de fecha 8 de octubre de 2012, del Proyecto de Actuación para la Instalación de balsas de evaporación de efluentes en La Dehesa de Yeguas, paraje Bacalao, finca registral 37.769 del término municipal de Marchena, de conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo sirva el presente anuncio de llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

En Marchena a 8 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Zambrano González.

253W-12847-P

LOS MOLARES

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos de este Ayuntamiento, que ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 226, de 27 de septiembre de 2012, queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

A. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgará el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y demás animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas,

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Cuerpos de Policías Locales, Cuerpos de Bomberos y empresas de seguridad con autorización oficial.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Los Molares y deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica. Afectará a todo el que esté empadronado en este municipio o se encuentre circunstancialmente en el mismo.

Artículo 3. *Animales potencialmente peligrosos.*

Se consideran animales potencialmente peligrosos a efectos de esta Ordenanza, los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes.

Los ejemplares de las razas y sus cruces siguientes:

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.
- i) Doberman.
- j) Perros que hayan sido adiestrados para el ataque.

Aquellos perros que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales en este supuesto, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por el Ayuntamiento de residencia del animal, atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o a instancia de parte, oído el propietario o propietaria del animal y previo informe del personal veterinario oficial o, en su defecto, designado por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de residencia del animal y con formación específica acreditada en la materia.

El coste del informe anteriormente referido será determinado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y abonado por el propietario o propietaria del animal.

B. CONTROL Y REGULARIZACIÓN

Artículo 4. *Licencia municipal.*

Toda persona que quiera ser propietaria de un animal potencialmente peligroso de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza, deberá solicitar previamente una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia de quien la solicite.

Artículo 5. *Órgano competente para otorgar la licencia.*

El Alcalde-Presidente o Alcaldesa-Presidenta de la Corporación será el competente para otorgar las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 6. *Requisitos para la solicitud de la licencia.*

Para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c) No haber sido sancionada en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3. de la Ley 50/1999, de 23

de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) En el caso de que la licencia sea para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, la superación de un curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos, organizado por un Colegio Oficial de Veterinarios, o por Asociación para la Protección de los Animales o Federación o Asociación de Cría y Adiestramiento de perros, debidamente reconocidas, e impartido por adiestradores acreditados.

f) Suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) del apartado anterior, se acreditará mediante los certificados expedidos por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía, respectivamente.

El cumplimiento del requisito del párrafo d) se acreditará mediante informe de aptitud psicológica emitido por personal facultativo en los centros autorizados de reconocimiento de conductores de vehículos de acuerdo con la normativa que los regula.

Artículo 7. *Plazos.*

La licencia tendrá un período de duración de cinco años desde la fecha de expedición, tras el cual deberá ser renovada, a petición de persona interesada con carácter previo a su finalización, mediante resolución de Alcaldía por sucesivos periodos de igual duración.

La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma, al Ayuntamiento que la expidió, el cual deberá hacerla constar en el correspondiente Registro Municipal de Animales de Compañía.

La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a una licencia administrativa en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada, en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.

Artículo 8. *Registro de animales potencialmente peligrosos.*

Las personas propietarias, criadoras o tenedoras de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas que lo desarrollen.

Artículo 9. *Identificación.*

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.

Artículo 10. *Obligaciones de los tenedores.*

El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa y el documento autonómico de identificación y registro animal (DAIRA) como perro potencialmente peligroso.

Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos, y serán conducidos y controlados con cadena y correa no extensible e irrompible, de 1 metro de longitud máxima, y adecuada para dominar en todo momento el animal. Ninguna persona podrá llevar y conducir más de un perro potencialmente peligroso simultáneamente.

La sustracción o pérdida del animal deberá ser denunciada por su titular, en el plazo de veinticuatro horas desde que tenga conocimiento de esos hechos, ante un agente de la Autoridad, que instará su notación en los Registros Central y Municipal correspondiente.

El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las precauciones que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante el transporte y en la espera para carga y descarga.

C. TASAS

Artículo 11. *Tasas.*

- a) Expedición de licencia municipal por cinco años para tenencia de animales potencialmente peligrosos: Ochenta euros (80 €).
- b) Renovación de la Licencia: Treinta euros (30 €).
- c) Inscripción en el Registro Municipal: Tres euros con cincuenta céntimos (3,50 €).
- d) Expedición de tarjeta indentificativa municipal: Seis euros (6 €).

D. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12. *Infracciones.*

Son infracciones las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ordenanza y todas aquellas que, como tales, estén previstas o se establezcan en las leyes y reglamentos.

Artículo 13. *Responsabilidad.*

1. Son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones y omisiones tipificadas como infracción, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito civil o penal.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.

3. El poseedor de un animal es responsable de los daños, los perjuicios y molestias que causen a las personas, a los objetos, a las vías públicas y al medio natural en general de acuerdo con el artículo 1.905 del Código Civil.

Artículo 14. *Clases de infracciones en general.*

1. *Son infracciones muy graves:*

- 1.1. El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte.
- 1.2. El abandono de animales.
- 1.3. Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna, salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.
- 1.4. Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.
- 1.5. El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador.

1.6. El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.

1.7. La organización de peleas con y entre animales.

1.8. La cesión por, cualquier título, de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales.

1.9. La utilización de animales, por parte de sus propietarios o poseedores, para su participación en peleas.

1.10. La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados.

1.11. La utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies no recogidas en la normativa aplicable.

1.12. La realización de procedimientos de experimentación no autorizados.

1.13. La utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no reconocidos oficialmente.

1.14. Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.

1.15. Realizar el sacrificio de un animal sin seguir la normativa aplicable.

1.16. El empleo de animales vivos para el entrenamiento de otros en la pelea o el ataque.

1.17. La comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de tres (3) años cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2. *Son infracciones graves:*

2.1. El maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidantes.

2.2. No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable.

2.3. No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable.

2.4. No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.

2.5. Imponer un trabajo al animal en los que el esfuerzo supere su capacidad o estén enfermos, fatigados, desnutridos o tengan menos de seis meses de edad así como hembras que estén preñadas.

2.6. La venta o donación de animales para la experimentación sin las oportunas autorizaciones.

2.7. La filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento, sin la correspondiente autorización administrativa.

2.8. El empleo en exhibiciones, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.

2.9. La cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.

2.10. La asistencia a peleas con animales.

2.11. La venta o donación de animales a menores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia.

2.12. No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.

2.13. Ofrecer animales como premio o recompensa en concursos o con fines publicitarios.

2.14. La venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados.

2.15. Impedir al personal habilitado por los órganos competentes el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos por la Ley de 11/2003 de la Junta de Andalucía, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control.

2.16. El incumplimiento, por parte de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza y en las demás normas estatales y autonómicas les sean de aplicación.

2.17. La venta de mamíferos como animales de compañía con menos de cuarenta días.

2.18. La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello.

2.19. El transporte de animales sin reunir los requisitos legales.

2.20. La negativa u obstaculización a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

2.21. La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ordenanza o por exigencia legal.

2.22. La comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de tres (3) años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3. *Son infracciones leves:*

3.1. No denunciar la pérdida del animal.

3.2. No evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas, a otros animales o produzcan daños a bienes ajenos.

3.3. No proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.

3.4. La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.

3.5. No proporcionarles agua potable.

3.6. Mantener a los animales permanentemente atados o encadenados, salvo las excepciones y especificaciones que se establezcan.

3.7. Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión y juguete para su venta.

3.8. Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.

3.9. Mantener a los animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.

3.10. Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.

3.11. Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.

3.12. El suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad en espacios públicos, solares o inmuebles.

3.13. El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.

3.14. Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos.

3.15. El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en espacios públicos.

3.16. Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.

3.17. La tenencia de animales en viviendas y recintos privados sin que las circunstancias de alojamiento, higiénicas y de número lo permitan.

3.18. La crianza de animales de compañía en domicilios particulares sin las condiciones de mantenimiento, higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad para el animal y para las personas. La crianza en más de una ocasión sin cumplir los requisitos legales.

3.19. La tenencia de animales de forma continuada en terrazas y patios, así como permitir que el animal pase la noche fuera de la vivienda sin las condiciones específicas para su bienestar.

3.20. La perturbación, por parte de los animales, de la tranquilidad y el descanso de los vecinos, especialmente desde las 22.00 horas a las 8.00 horas.

3.21. La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.

3.22. El incumplimiento del deber de someter a tratamiento antiparasitario adecuado a los perros destinados a la vigilancia de solares y obras.

3.23. Permitir que el animal de compañía acceda a las vías o espacios públicos sin ser conducido por persona.

3.24. Permitir que los animales de compañía constituyan en la vía pública un peligro a los transeúntes o a otros animales.

3.25. Conducir perros sin correa.

3.26. Conducir perros cuyo peso es superior a 20 Kg sin bozal, con correa no resistente o extensible.

3.27. Permitir que el animal entre en parques infantiles o jardines de uso por los niños o piscina pública.

3.28. Bañar animales en fuentes ornamentales, estanques o similares o permitir que beban agua potable de fuentes de consumo público.

3.29. El uso de transporte público con animal, que no dispongan de espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente, salvo los perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.

3.30. La entrada con animal en establecimientos de hostelería, salvo que el local posea autorización administrativa, salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.

3.31. Entrar con animal en locales destinados a elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos o bebidas, espectáculos públicos, instalaciones deportivas o establecimientos y lugares análogos, salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.

3.32. La entrada en edificios públicos y dependencias administrativas salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.

3.33. La no comunicación de los cambios que afecten al Registro Municipal de Animales de Compañía.

3.34. Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

Artículo 15. *Sanciones.*

1. Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de:

- a) 75 a 500 euros para las leves.
- b) 501 a 2.000 euros para las graves.
- c) 2.001 a 30.000 euros para las muy graves.

2. En la resolución del expediente sancionador, además de las multas a que se refiere el apartado primero, se podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

a) Clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos años para las muy graves.

b) Prohibición temporal para el ejercicio de actividades comerciales reguladas por la Ley 11/2003, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos para las muy graves.

c) Decomiso de los animales para las infracciones graves o muy graves.

d) Prohibición de la tenencia de animales por un período máximo de dos años para las graves y cuatro para las muy graves.

3. En materia de animales potencialmente peligrosos se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 16. Graduación de las sanciones por el órgano competente.

En la graduación de las sanciones el órgano competente se atenderá a los siguientes criterios para su imposición:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.

c) La importancia del daño causado al animal.

d) La reiteración en la comisión de infracciones.

e) Cualquier otra que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante. A tal efecto tendrá una especial significación la violencia en presencia de menores o discapacitados psíquicos.

Artículo 17. Medidas provisionales para las infracciones muy graves y graves.

1. Iniciado el procedimiento sancionador, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar, previa motivación, las siguientes medidas provisionales en los casos de presunta comisión de infracciones graves o muy graves.

a) La retirada preventiva de los animales y la custodia de los mismos en los centros para la recogida de animales.

b) La suspensión temporal de autorizaciones.

c) La clausura preventiva de las instalaciones, locales o establecimientos.

2. Las medidas provisionales se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.

Artículo 18. Procedimiento.

1. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y a las normas procedimentales autonómicas y municipales vigentes.

2. Los incumplimientos de la normativa básica en materia de animales potencialmente peligrosos y de las disposiciones previstas en esta Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y subsidiariamente, en lo no previsto por la misma, será de aplicación la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Artículo 19. Competencia sancionadora.

1. El Ayuntamiento es competente para conocer y sancionar las infracciones leves.

2. En los demás supuestos el Ayuntamiento de Los Molares dará traslado a la Administración Pública competente de la presunta comisión de infracciones graves o muy graves.

3. En los supuestos en que las infracciones puedan ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez aprobada definitivamente la presente Ordenanza, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Los Molares a 7 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta. Rosalía Moreno Marchena.

8W-14242

OSUNA

Con fecha 10 de octubre de 2012, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

Examinado el expediente de Proyecto de Actuación para explotación ganadera avícola, sito en polígono 22, parcelas 7, 19 y 20 solicitado por Hnos. Rojas Rico, S.L., se propone lo siguiente:

1. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para explotación ganadera avícola, sito en polígono 22, parcelas 7, 19 y 20 solicitado por Hnos. Rojas Rico, S.L., y proseguir la tramitación prevenida legalmente de este expediente hasta su resolución.

2. Someter el Proyecto de Actuación referido a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla cuyos gastos serán a costa del promotor, a fin de que durante el mismo cualquier persona física o jurídica puede examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes, y recabar, si fuese necesario, los distintos informes sectoriales.

3. Notificar personalmente la presente resolución a todos los propietarios afectados incluidos en el ámbito del proyecto, y vecinos colindantes.

En Osuna a 17 de octubre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

253W-13493-P

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 13 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de las parcelas ZV-2, S.I.P.S-1 y S.I.P.S-2 del Plan Parcial SUP-2 de esta localidad, y cuyo tenor literal es el que sigue:

Por Decreto de la Alcaldía número 1162-2012, de fecha 28 de mayo, se aprobó inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle en las parcelas ZV-2, S.I.P.S-1 y S.I.P.S-2 del Plan Parcial SUP-2, presentado por don Antonio José Barbero Figueroa, en representación de la Archidiócesis de Sevilla, y redactado por los Arquitectos don Rafael López García, don Daniel F. Conesa López y don Gabriel A. Avalos Murillo, cuyo objeto es delimitar con una nueva forma geométrica la superficie que fue cedida para la construcción de un centro parroquial, según acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2005.

Sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días en el diario «El Correo de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 11 de junio y 26 de julio de 2012, respectivamente, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 26 de junio hasta el día 19 de julio, no se han presentado alegaciones.

En base a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en el artículo 22. 2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Atendida la propuesta presentada por el señor Delegado de Urbanismo, don Manuel Begines Sánchez, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de las parcelas ZV-2, S.I.P.S-1 y S.I.P.S-2 del Plan Parcial SUP-2, cuyo objeto es delimitar con una nueva forma geométrica la superficie que fue cedida para la construcción de un centro parroquial, según acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2005.

Segundo: Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como comunicarlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se comunica que el Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, con el número de registro 29 y el número de sección 21.

Los Palacios y Villafranca a 9 de octubre de 2012.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

7W-12044

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que una vez inscrito el instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con el número 13 por resolución de la Alcaldía número 550/12 de fecha 18 de octubre de 2012 y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, con el número 5.457 por resolución de fecha 25 de octubre de 2012, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación del acuerdo íntegro de la aprobación definitiva, y del articulado de las normas urbanísticas de la modificación del P.G.O.U. relativa al contenido de los artículos 5.2.0.2 (apartados 7 y 8) y 5.2.0.3 de sus normas urbanísticas, entrando en vigor dicho instrumento de planeamiento una vez

realizados dichos trámites y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Paradas a 5 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

ACUERDO APROBACIÓN DEFINITIVA

Punto tercero.—Aprobación definitiva de la modificación parcial del P.G.O.U. de los artículos 5.2.0.2. y 5.2.0.3. de las normas urbanísticas.

El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación de las Normas Subsidiarias, que tiene por objeto la modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas, Adaptación de las Normas Subsidiarias, relativa a la modificación del contenido de los artículos 5.2.0.2 (apartados 7 y 8) y 5.2.0.3 de sus normas urbanísticas, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del expediente incoado con el número 12/010 y del proyecto de modificación, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de febrero de 2012, habiéndose expuesto al público el instrumento de planeamiento, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 78, de 3 de abril de 2012 y en el diario El Correo de Andalucía de 14 de marzo de 2012, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que se hayan producido alegaciones o sugerencias en el plazo legalmente establecido.

Visto el informe de incidencia territorial, emitido el día 11 de septiembre de 2012, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el que se hace constar que analizando las determinaciones del proyecto se entiende que no generan una incidencia en la ordenación del territorio, ya que no conllevan repercusión alguna en el sistema de asentamientos ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los equipamientos e infraestructuras y servicios supramunicipales.

Visto igualmente el informe preceptivo emitido el día 3 de octubre de 2012 por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Exp. SE/161/12), en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que concluye que el documento tramitado se ajusta en líneas generales a las determinaciones establecidas por la legislación urbanística y por planeamiento de rango superior que son de aplicación.

Visto el informe del Sr. Arquitecto municipal, emitido el día 8 de octubre de 2012, donde se propone la aprobación definitiva del documento.

Considerando que se han cumplido todas las determinaciones exigidas por la legislación vigente y a las normas reglamentarias de aplicación, que el documento ha sido sometido a la información pública en la forma prevista en la normativa vigente y que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos.

Considerando que a efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios la aprobación de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos, tal como dispone el artículo 31,1.B),a) de la LOUA, al no afectar a las determinaciones de la ordenación estructural que establece el artículo 10,1 de la misma LOUA.

Considerando que los artículos 22,2,c) y 47,2,II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística al Pleno de la Corporación, mediante el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbana (adaptación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal), procedimiento incoado con número de expediente 12/010, según el documento redactado por el Arquitecto don David López Jiménez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con fecha 30 de diciembre de 2011 y número 11/006952-T001, promovido a iniciativa particular por don Joaquín Torres Parrilla, don Modesto Hurtado Fuentes, don José Cortés Ternero, don Manuel Bohóquez Sánchez, don Francisco Sánchez Pérez, doña Clara Isabel Saucedo Vera, don Joaquín Saucedo Vera, don José Juan Saucedo Vera y doña Estrella Saucedo Vera.

La modificación tiene por objeto:

— Mediante la modificación de los apartados 7 y 8 del art. 5.2.0.2 de las normas urbanísticas del PGOU se emplea una terminología más acorde con la normativa técnica más reciente y se determina la obligación de un tipo de hidrante coherente con las normas de estandarización nacionales y con los equipos utilizados habitualmente por los servicios de extinción de incendios, lo que obliga, además, a alterar el diámetro de su tubería de alimentación.

— Mediante la modificación del art. 5.2.0.3, se suprime la obligatoriedad de que las zonas industriales se doten de una red contra incendios independiente de la red de abastecimiento de agua para consumo humano y riego, y que esté equipada de dispositivo de sobreelevación de la presión y caudal, y de un depósito regulador o aljibe, ello sin detrimento de la seguridad en caso de incendios al ser una instalación no requerida en la normativa sectorial, muy costosa, que fácilmente podría quedar inutilizable por falta de uso y cuya ausencia no impide que los establecimientos que se ubiquen en el sector puedan cumplir con la normativa de seguridad en caso de incendios que le sea de aplicación.

Segundo.—Disponer la inscripción en el Registro Administrativo municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, del citado instrumento de planeamiento, dentro de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tercero.—Disponer la remisión del presente acuerdo, junto con la documentación necesaria, al Registro Autonómico al ser necesaria la inscripción en el citado registro al darse la circunstancia establecida en el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, pues debe ser informado preceptivamente, aprobado o suscrito por cualquier órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.—Ordenar que, una vez depositado el instrumento de planeamiento en los Registros a que se hace mención en los párrafos anteriores, se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación del acuerdo íntegro de la aprobación definitiva, y del articulado de las normas urbanísticas, entrando en vigor el instrumento de planeamiento una vez realizados dichos trámites y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Quinto.—Dar cuenta de lo resuelto al Encargado del Registro Administrativo Municipal, a la Oficina de Obras y Actividades y a la Secretaría General, a los efectos de la inscripción y publicación del citado documento.

Sexto.—Notificar lo resuelto a los interesados haciéndoles constar que el presente acto agota la vía administrativa, así como los recursos que proceden contra el mismo.

ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS

Como el título de la modificación indica, esta modificación tan sólo cambia la redacción de los artículos 5.2.0.2 (apartados 7 y 8) y 5.2.0.3 de las normas urbanísticas, cuyo texto modificado se expresa a continuación.

Donde el artículo 5.2.0.2 Criterios de diseño apartado 7 dice:

«7. La red de abastecimiento incorporará bocas de incendio con salida de ochenta milímetros cada doscientos metros, al menos. Igualmente, deberá incorporar bocas de riego de acuerdo con los criterios que fije el Ayuntamiento.»

Se sustituye por:

«7. La red de abastecimiento incorporará hidrantes para uso exclusivo de los servicios de extinción de incendios, del tipo enterrado y con salida de 70 mm (racor tipo Barcelona) cada 200 metros al menos. Igualmente deberá incorporar bocas de riego. El resto de prescripciones de ambos elementos y sus criterios de diseño serán fijados por el Ayuntamiento.»

Donde el artículo 5.2.0.2 Criterios de diseño apartado 8 dice:

«8. Los diámetros mínimos de las conducciones de abastecimiento de agua serán los siguientes:

- Con carácter general, 60 mm.
- Si incorpora boca de riego, 80 mm.
- Si incorpora boca de incendio, 100 mm.»

Se sustituye por:

«8. Los diámetros mínimos de las conducciones de abastecimiento de agua serán los siguientes:

- Con carácter general, 60 mm.
- Si incorpora boca de riego, 80 mm.
- Si incorpora hidrante de incendio, 90 mm.»

Donde el artículo 5.2.0.3 Red contra incendio en la zona industrial, dice:

«Dado que, en general, la red de abastecimiento existente no garantiza permanentemente la presión dinámica mínima y la suficiente autonomía exigibles, se dotará a la zona industrial de una red contra incendios independiente de la red de abastecimiento de agua para consumo humano y riego. Esta red dispondrá de un dispositivo de sobreelevación de la presión y caudal, y de un depósito regulador o aljibe de capacidad suficiente para garantizar su autonomía.»

Se sustituye por:

«Las nuevas zonas industriales que se vayan ejecutando en desarrollo del presente planeamiento general, deberán contar con una red de agua contra incendios, que podrá coincidir o no con la red de abastecimiento de agua para consumo humano y riego, la cual incorporará hidrantes que cumplan lo dispuesto en el apartado 7 del anterior 5.2.0.2., salvo que estos se situarán cada 150 metros.»

34W-13880

UMBRETE

En Umbrete el día 8 de febrero de 2012, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente resolución (57/20012):

«El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, acordó en el punto segundo de su orden del día aprobar la creación formal del puesto de trabajo de Tesorería adecuado a la categoría de la Secretaría de este Ayuntamiento

que es de segunda clase desde enero de 2004, que será desempeñado por un funcionario de esta Corporación debidamente cualificado, modificar la plantilla municipal aprobada con el Presupuesto Municipal para 2012, el pasado día 24 de noviembre de 2011, incluyendo en ella este nuevo puesto de trabajo de Tesorería y definir el citado puesto con los parámetros que lo identifican y singularizaN con las exigencias para su desempeño, en virtud de lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, y 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Este puesto de trabajo está vacante, sus funciones las ha desempeñado hasta la fecha la funcionaria municipal doña María José Ruiz Escamilla, a quien le fueron atribuidas por acuerdo Plenario adoptado el día 25 de junio de 2003, cuando la Secretaria aún estaba clasificada en tercera clase, si bien en estos momentos tras la nueva definición del mismo ya no cumple los requisitos que ahora se exigen para su desempeño.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 101 que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por funcionarios sin habilitación de carácter estatal se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

Las disposiciones relativas a provisión de puestos de trabajo y movilidad recogidas en los artículos 78 a 84, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aún no producen efectos en virtud de lo establecido por su disposición final cuarta.

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece en su artículo 64, que regula las comisiones de servicios, que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

El puesto de trabajo cubierto temporalmente será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

Don Francisco Rodríguez Agredano, funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente a la escala de administración general, subescala de Gestión, que actualmente ocupa el puesto de Técnico de Gestión del Área de Intervención, ha solicitado, mediante escrito de fecha 8 de febrero en curso, su nombramiento en comisión de servicios para el citado puesto de trabajo de Tesorería.

En estos momentos es el único funcionario de carrera de este Ayuntamiento que cumple con los requisitos de titulación exigidos para el puesto de trabajo de Tesorería, por lo que procede atender su petición.

El artículo 21. 1. a), d) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al Alcalde atribuciones para dirigir el gobierno y la administración muni-

cipal, para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y para desempeñar la Jefatura de Superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones.

A tenor de ello y con arreglo a la legislación anteriormente reseñada, tengo a bien resolver:

- a) Revocar tanto la adscripción de la funcionaria de carrera de esta Corporación doña María José Ruiz Escamilla al puesto de trabajo de Tesorería como la atribución a la misma de las funciones inherentes a este, en virtud de la nueva definición que el Ayuntamiento Pleno ha efectuado del citado puesto.
- b) Nombrar con efectos desde esta misma fecha a don Francisco Rodríguez Agredano en comisión de servicios para el puesto de trabajo de Tesorería, con reserva de su actual puesto de trabajo.
- c) Convocar el oportuno concurso para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Tesorería.»

En Umbrete a 25 de octubre de 2012.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

2W-13584

VILLAVEVERDE DEL RÍO

Don Santiago Jiménez Torres, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, entre otros asuntos, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal núm. 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal núm. 4 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal núm. 15 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal núm. 19 reguladora de la tasa por la apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal núm. 20 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal núm. 25 reguladora de la tasa por aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.
- Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).

La supresión de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza fiscal núm. 24 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Y el establecimiento de la siguiente:

- Ordenanza fiscal núm. 29 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en el tablón de anuncios de la entidad, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno, adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado, aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisio-

nal. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

En Villaverde del Río a 16 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Santiago Jiménez Torres.

34W-14531

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA»

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las Ordenanzas, se convoca a todos los propietarios-regantes pertenecientes a la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila, a la celebración de Junta general ordinaria que se llevará a cabo en el salón del club de Guadalema de los Quintero (Utrera) el próximo día martes 18 de diciembre de 2012 a las 17,30 horas en primera convocatoria si concurren la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, y en defecto de lo anterior, a las 18.00 horas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de votos presentes y representados, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2º. Situación de la Modernización de esta Comunidad de Regantes.
- 3º. Examen y aprobación, en su caso, de la memoria y cuentas de gastos e ingresos del año 2012.
- 4º. Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2013. Establecimiento de cuotas para el año 2013.
- 5º. Aprobación gestión limpieza de desagües.
- 6º. Elección de Presidente y de Vocales de la Junta de Gobierno por renovación de estos cargos.
- 7º. Elección de Vocales del Jurado de Riego por renovación de estos cargos.
- 8º. Ruegos y preguntas.

Se informa:

A. Que los partícipes que no estén al corriente en sus obligaciones con la Comunidad no podrán emitir su voto (artículo 16 Ordenanzas).

B. Que los partícipes de la Comunidad pueden estar representados en la Junta general de la siguiente forma:

-Si son personas físicas por otros partícipes en cuyo caso bastará una autorización escrita en la que se especifique la reunión para la que se autoriza. También se admite la autorización escrita para la representación mutua de los cónyuges y de padres a hijos.

-Si son personas jurídicas (sociedades, comunidades, etc ...) por sus administradores o representante legal, debiendo acreditar la representación con la escritura donde conste el nombramiento o con un poder legal extendido en debida forma.

Las autorizaciones y los poderes legales deben presentarse antes de la celebración de la Junta general.

En Guadalema de los Quintero a 12 de noviembre de 2012.—El Presidente, Carlos Ollé Bertrand.

253W-14319-P

COMUNIDAD DE REGANTES «LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR»

Se convoca por la presente a todos los regantes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes día 12 de diciembre de 2012, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Cooperativa Las Palmeras de El Trobal, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), con el siguiente:

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Ordinaria de 23 de diciembre de 2011 y lectura y aprobación, si procede del Acta de la Junta General Extraordinaria de 12 de julio de 2012.
2. Informe de Gestión, Estado de Cuentas y Situación Jurídica.
3. Aprobación, si procede, del presupuesto de 2013 y nuevas obras.
4. Ruegos y preguntas respecto a los puntos anteriores.

En Los Palacios y Villafranca a 7 de noviembre de 2012.—El Presidente, Rafael Algarín Parejo.

253D-14192-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es